

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Oswaldo Cataño Moreno, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.032/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Susana Mayoral Vaquero, contra “Muñoz Martín Proyectos, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 205 de 2009, se ha acordado citar a “Muñoz Martín Proyectos, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de mayo de 2009, a las nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 25, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Muñoz Martín Proyectos, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.600/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.322 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego Cuartero Rodríguez, contra la empresa “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha

dictado resolución de fecha 27 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta de providencia del secretario judicial, don Ángel Juan Zuil Gómez.—En Madrid, a 27 de marzo de 2009.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante, admítase, únase a los autos de su razón, dese traslado del mismo a la contraparte y visto su contenido no habiéndose presentado en forma no estando extinguida la relación laboral, cítese a las partes de comparecencia de conformidad con lo establecido en el artículo 281 de la Ley de Procedimiento Laboral señalándose el día 18 de junio de 2009, a las nueve y cinco horas de su mañana, con la prevención de tener por desistido al trabajador de su solicitud en caso de incomparecencia si consta debidamente citado, y de celebrar dicho acto sin la asistencia de la demandada si no comparece. Acto en el que serán examinadas las partes sobre los hechos alegados, admitiéndose las pruebas solicitadas, citándose al efecto al representante legal de la empresa para la práctica del interrogatorio y requiriéndose a dicha parte para que aporte los documentos solicitados.

Y dada la incidencia de la actual situación laboral del trabajador en los salarios de tramitación con el artículo 209 de la Ley de la Seguridad Social de conformidad con el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial y la Tesorería General de la Seguridad Social únase a autos informe de vida laboral del mismo desde la fecha del despido hasta esta fecha.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—El secretario judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Decoraciones Jelen, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/12.063/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario de lo social del número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el pro-

ceso seguido a instancias de don José Antonio Soto Hidalgo, contra “Construcciones Electromecánicas del Automóvil, Sociedad Anónima” (CEASA), en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.209 de 2008, se ha acordado citar a “Construcciones Electromecánicas del Automóvil, Sociedad Anónima” (CEASA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de octubre de 2009, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones Electromecánicas del Automóvil, Sociedad Anónima” (CEASA), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.089/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 27 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.408 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo García Rodrigo, contra la empresa “Climatic García Hernández, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Eduardo García Rodrigo, contra “Climatic García Hernández, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro despido impropio del actor con efectos de 13 de octubre 2008 y, en consecuencia, condenar a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones anteriores o el abono de una indemnización por importe de 420,53 euros, y en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta resolución, a razón de 37,38 euros diarios, con los descuentos que en ejecución de sentencia procedan por el empleo posterior, debiendo instar el empresario el alta y baja del trabajador en la Seguridad Social y